

MIGUEL ANGEL ARIAS LAEZ
Email: MIGUEL@EMERGIA.NET

Madrid, 10 de febrero de 2011

Expediente: Marca Nacional 2523823

Titular: SOLUCIONES INTERACTIVAS S.L.

El artículo 18.4 de la vigente Ley de Marcas 17/2001 establece que la Oficina Española de Patentes y Marcas comunicará, a efectos simplemente informativos, la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de toda solicitud de registro de marca o nombre comercial a los titulares (o a sus representantes, si los hubiere) de signos anteriores inscritos en el Registro de Marcas que, en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley, pudieran oponerse al registro de la marca o nombre comercial solicitados y cuya existencia hubiera sido descubierta en una búsqueda informática realizada por este Organismo.

En cumplimiento de la disposición anteriormente citada se le comunica la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de la solicitud que seguidamente se identifica

Expediente: Marca Nacional 2964282

Distintivo: BANKIA

Clases: 16 35 36

Solicitante: DIEGUEZ SANZ, MIRIAN

Publicación en BOPI de fecha: 16/02/2011

Esta información no prejuzga la existencia de incompatibilidad registral entre el signo cuya publicación se le comunica y el anteriormente inscrito a su nombre, identificado en el encabezamiento de esta carta. Este informe es el resultado de una búsqueda informática llevada a cabo en la base de datos de este Organismo con ayuda de un programa diseñado a estos efectos, por lo tanto no es consecuencia de una valoración jurídica de los expedientes en cuestión.

Si usted estima que entre los signos enfrentados puede existir incompatibilidad y se considera perjudicado por la nueva solicitud, puede formular oposición contra la solicitud de registro anteriormente identificada en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, escrito del que se dará traslado al solicitante (en unión de los reparos señalados de oficio por la OEPM, si los hubiere) para que presente sus alegaciones. Solamente después de un procedimiento contradictorio regulado en los artículos 18 al 22 de la Ley de Marcas se dictará resolución por este Organismo. El escrito de oposición deberá ir acompañado del justificante de pago de la tasa correspondiente. El pago puede efectuarse en cualquier sucursal de La Caixa o por cualquiera de los sistemas adicionales previstos por este Organismo para el abono de tasas explicados en el apartado "cómo podemos proteger nuestras marcas..." / "las marcas y los nombres comerciales" / "todas las tasas" de la página web de esta Oficina www.oepm.es donde también puede consultarse el importe de la tasa de oposición.

Si decidiera no formular oposición, este Organismo no podrá, por imperativo legal, señalar de oficio la existencia de presunto parecido con el signo de su titularidad ni con cualquier otro perteneciente a diferentes titulares y la solicitud de registro cuya publicación se le comunica podría ser concedida si no incurre en las prohibiciones establecidas por la Ley.

Los impresos para formular oposición están disponibles en la sede de este Organismo y en la citada página web accediendo a "cómo podemos proteger nuestras marcas..." / "las marcas y los nombres comerciales" / "todos los formularios", en la que también podrá encontrar, si lo desea, una lista de Agentes de la Propiedad Industrial. El escrito de oposición puede presentarse directamente por el interesado o con intervención de un representante.

Si desease información complementaria sobre la solicitud de registro cuya publicación se le informa puede obtenerla también en la citada página web en "consulta por ti mismo" / "situación de expedientes".

Para cualquier aclaración con relación a las cuestiones expuestas también puede llamar al teléfono 902157530.

El Director del Departamento de Signos Distintivos

